



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC: 0012427/2019 - Designaciones interinas en la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes "A"

VISTO:

El expediente Cudap nº 0012427/2019, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes "A", Dr. Enrique D. Giménez, solicita se convoque a selección interna para cubrir dos cargos vacantes de Profesor Asistente, dedicación simple; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-70-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir dichos cargos docentes en la mencionada Cátedra, en el marco de la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia del siguiente orden de méritos: 1º Od. Claudia A. Costilla, y 2º Mónica A. Lazarte, ambas docentes calificaron como satisfactorio para ocupar los cargos vacantes;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a las docentes mencionadas para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Claudia Andrea COSTILLA (DNI:18.502.339) en el cargo de Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes "A", de esta Facultad, desde la fecha del Alta Temprana y hasta el 29 de febrero de 2020, en el marco de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, a la Od. Mónica Adriana LAZARTE (DNI:17.074.946) en el cargo de Profesora Asistente -dedicación simple-

(Cód. 115) de la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes “A”, de esta Facultad, desde la fecha del Alta Temprana y hasta el 29 de febrero de 2020, en el marco de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que las designaciones interinas dispuestas en los art. 1º y 2º caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los cargos fueran cubiertos por concurso.

ARTÍCULO 4º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal de las agentes que se inician en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es